



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

NINI JOHANNA ROJAS JIMENEZ (johanenac1@hotmail.com), identificada con cédula de ciudadanía número 37.878.171 allega al correo institucional del juzgado, una solicitud de autorización de pago del título de alimentos correspondiente al mes de octubre del presente año, a favor de su hijo EDWIN JULIÁN ZAPATA ROJAS, toda vez que en el Banco le dicen que no se está pagando con la orden permanente, porque en el título que consigna el juzgado sale como demandado Edwin Julián Zapata cuando debe figurar el nombre de su progenitor señor LUIS EDUARDO ZAPATA ZAPATA. Por lo anterior, y para evitar que se sigan presentando mensualmente estos inconvenientes con la cuota de alimentos para su hijo, solicita al Despacho si es posible cambiar del Banco Agrario a una cuenta bancaria de orden personal.

Vista la situación que antecede, se procedió a hacer la revisión del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando la existencia del título judicial No. 460010001650248, por valor de **\$369.584=** siendo demandante NINI JOHANA ROJAS JIMENEZ identificada con cc. 37.878.171, y demandando LUIS EDUARDO ZAPATA ZAPATA identificado con cc 623.726, no advirtiendo la inconsistencia aludida por el BANCO AGRARIO. En consecuencia, se ordena la entrega de este título a la parte interesada.

Por otra parte, el Despacho accede a la solicitud de la señora NINI JOHANNA ROJAS JIMENEZ en el sentido de aportar el número de la cuenta bancaria de la que ella es titular, para que en adelante las cuotas mensuales de alimentos a favor de su hijo EDWIN JULIÁN ZAPATA ROJAS, sean giradas directamente a su cuenta. En consecuencia, se requiere a la señora NINI JOHANNA ROJAS JIMENEZ para que aporte el número de la cuenta bancaria durante los tres días siguientes a la notificación de esta providencia para hacer lo pertinente ante la entidad giradora. Comuníquese esta decisión a la interesada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ceb8eea3317a39ebab2c20996ce4991893e0097b75155128b6b2263f3bf627

Documento generado en 13/10/2021 02:46:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**